

Minuta de la 2ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización celebrada el 19 de febrero de 2026

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta y tres minutos del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en los artículos 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, párrafo sexto, inciso A) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

Lista de asistencia y verificación del cuórum

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las personas integrantes de la Comisión, la consejera electoral Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, en su carácter de presidenta, las consejeras electorales, Lic. María de los Ángeles Gil Sánchez y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes y el Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, en su calidad de secretario técnico; asimismo, asistieron, en calidad de personas invitadas, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y el Mtro. Aldo Méndez Fernández, Director de Servicios Legales de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Por otra parte, estuvieron presentes, como invitadas a la sesión, las representaciones de los partidos políticos: Acción Nacional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena.

Verificado el cuórum para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta instruyó al secretario técnico que diera cuenta del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión; dicho orden del día comprendió 7 puntos, relacionados con los siguientes temas:

- Proyecto de minuta;
- Seguimiento de acuerdos;
- Ajustes al Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- Informe trimestral de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, sobre el avance en la realización de consultas a Grupos de Atención Prioritaria;

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



- Informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, relativo al estudio comparativo entre este Instituto Electoral y otros OPLES sobre la determinación de los topes de gasto de campaña del Poder Judicial;
- Informe final de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, sobre el proceso de registro de Partidos Políticos Locales; y
- Asuntos Generales.

La presidenta solicitó al secretario técnico sometiera a votación nominal el orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos respectivos, en virtud de que se distribuyeron previamente; lo cual se aprobó por unanimidad de votos.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF/05/2026.** Minuta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis.

2. Presentación del seguimiento de acuerdos de las Sesiones Octava y Primera Ordinarias, celebradas el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco y veintiuno de enero de dos mil veintiséis, respectivamente.

Al no haber intervenciones, se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las Sesiones Octava y Primera Ordinarias, celebradas el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco y veintiuno de enero de dos mil veintiséis, respectivamente.

3. Análisis, discusión y, en su caso, opinión favorable respecto del ajuste al Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026.

Al respecto, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico hacer una breve presentación de los ajustes que se realizan al proyecto referido, por lo que, éste, manifestó lo siguiente:

La Secretaría Administrativa, mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2026, requirió a las áreas de este Instituto Electoral realizar la alineación estratégica de los Programas Institucionales y Específicos 2026 con el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2026-2029, aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026 de fecha 15 de enero de 2026.

Lo anterior, en atención a los resolutivos QUINTO y SEXTO del Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2026 de fecha 15 de enero de 2026, a través de los cuales se instruyó a las personas

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



Titulares de los Órganos Ejecutivos, Desconcentrados y Técnicos realizar los ajustes para alinear dichos programas al nuevo Plan General de Desarrollo, mismos que se harán del conocimiento de la Junta Administrativa para su aprobación correspondiente.

En atención a dichas indicaciones, con el acompañamiento del personal de la Secretaría Administrativa, se realizaron los ajustes mencionados, que consisten medularmente, en modificar las líneas de acción y los objetivos estratégicos, para quedar en los términos establecidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2026-2029.

Al no haber más intervenciones, se emitió opinión favorable por unanimidad, en votación nominal, respecto del siguiente documento:

- **CAPF/06/2026.** Ajuste al Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026.

4. Presentación del Segundo Informe trimestral de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, respecto del avance en el cumplimiento del Plan General de Trabajo para la realización de consultas a Grupos de Atención Prioritaria de la Ciudad de México y la implementación de Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 y a los planes y/o programas específicos que derivan del mismo, correspondiente al periodo octubre-diciembre 2025.

Al respecto, la consejera presidenta resaltó algunas actividades del trimestre que se informa, en el cual se completaron prácticamente todas las etapas centrales del proceso de consulta.

Por lo que hace a las consultas indígenas, refirió que se realizaron 15 de las 16 Asambleas Comunitarias Consultivas, excepto la correspondiente a Milpa Alta, cancelada por factores externos al IECM. Respecto de la consulta afroamericana, precisó que se difundió a través del Micrositio Institucional y de 118 correos directos a representaciones y personas afrodescendientes. Finalmente, por cuanto hace a la consulta a personas jóvenes, mayores, con discapacidad y del grupo LGBTTTIQA+, señaló que se instalaron módulos de participación asistida en 17 Direcciones Distritales y módulos itinerantes en espacios comunitarios y académicos, además se habilitó un sistema de consulta digital por cuestionarios diferenciados por grupo, aplicándose así más de 4000 cuestionarios en total.

Por otra parte, comentó que próximamente se van a desarrollar varias actividades con las cuales se podrá integrar el Informe final que se presentará ante esta Comisión, en el cual se deberá sistematizar toda la evidencia documental generada durante las consultas.

Además recordó que el 19 de diciembre de 2024 el Consejo General de este Instituto Electoral, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México aprobó 2 planes de trabajo. Por una parte, el Plan de Trabajo para el estudio sobre la eficiencia de la aplicación de las Acciones Afirmativas implementadas en los Procesos

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Electoral 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, así como el beneficio que le depara a los Grupos de Atención Prioritaria a cargo del Colegio de México, y por otra, el Plan General de Trabajo para la realización de consultas a Grupos de Atención Prioritaria de la Ciudad de México y la implementación de Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, a cargo de las áreas de este Instituto.

También señaló que está convencida de que el Informe final que en su momento se presentará ante el Consejo General, será fundamental para tomar decisiones con miras al próximo Proceso Electoral, considerando, además, que a la fecha, el Colegio de México ha presentado el Estudio especializado sobre la eficiencia en la aplicación de las Acciones Afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, el cual ya se encuentra disponible en la página del Instituto Electoral de la Ciudad de México e invitó a todas las personas a que lo consulten y lo conozcan.

Tomando como referencia ambos documentos, precisó que este Instituto trabajará para implementar medidas en beneficio de los Grupos de Atención Prioritaria en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.

Por último, agradeció a las áreas que contribuyeron en la implementación de estos foros consultivos y principalmente, a las personas de los distintos Grupos de Atención Prioritaria que participaron en ellos, ya que su colaboración es fundamental para fortalecer estas actividades.

Al no haber más intervenciones, se tuvo por presentado el referido Informe.

5. Presentación del Informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización relativo al estudio comparativo entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y los distintos Oples sobre la determinación de los topes de gastos personales de campaña para las candidaturas de personas juzgadoras en los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024-2025.

Al respecto, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico hacer una breve presentación del informe referido, por lo que, éste, manifestó lo siguiente:

En el informe que se encuentra a su consideración se da cuenta del análisis y estudio comparativo de los distintos modelos utilizados por el IECM y dieciocho Organismos Públicos Locales Electorales para la determinación de los topes de gastos personales de campaña en los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, derivados de la reforma judicial de 2024.

Este ejercicio comparativo permite dimensionar la amplitud de los criterios utilizados por los Oples y evaluar la proporcionalidad de los montos fijados en función de variables que cada uno utilizó para estos efectos, como la extensión territorial de la entidad, el tamaño del electorado, el número de distritos electorales locales y la naturaleza del cargo en disputa.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Lo anterior, de acuerdo con el criterio emitido por la Sala Superior al resolver la impugnación presentada en contra del acuerdo del INE en esta materia, consistente en que los límites deben ser diferenciados conforme al tipo de cargo, bajo parámetros de proporcionalidad y razonabilidad.

Así, en el estudio se da cuenta que la diversidad de criterios se debió, entre otros factores, a los siguientes: No hubo un parámetro nacional vinculante para la determinación de topes; Si bien, hubo un techo normativo común, no existió una armonización metodológica. Esto es, todos los Oples consideramos que los topes no podrían ser superiores al límite de aportaciones individuales que puedan realizar las personas candidatas independientes a diputaciones, sin embargo, llegamos a conclusiones diferentes; Además, existió una diversidad estructural del Marco Geográfico Electoral Judicial como condicionante del gasto.

Asimismo, el estudio nos muestra que no hay correspondencia directa entre el tamaño del padrón y el nivel del tope de gasto personal, pues entidades con un padrón muy alto, como la Ciudad de México, tuvieron un tope de gasto de campaña bajo en comparación con entidades con un padrón muy bajo.

En conclusión, el estudio nos ofrece insumos fácticos y técnicos que muestran las diferencias en los topes determinados por los diecinueve Oples analizados, lo que a su vez permite a este Instituto Electoral evaluar la pertinencia de continuar con la fórmula adoptada o realizar ajustes para futuros procesos electorales judiciales.

Por su parte, la consejera presidenta resaltó la importancia de este estudio comparativo en el cual se analizó el trabajo de los 19 Oples del país incluido el Instituto Electoral de la Ciudad de México, que determinaron los topes de gastos personales de campaña para las candidaturas a cargos judiciales en los Procesos Electorales Judiciales Locales Extraordinarios 2024 2025.

Mencionó que la Elección Judicial fue un proceso nuevo en México cuya implementación resultó compleja desde diferentes aspectos, uno de ellos fue precisamente el hecho de que no se contó con financiamiento público ni privado, permitiendo solo gastos personales a las candidaturas sujetos a un tope.

Destacó que en el informe quedó demostrado que los topes de gastos personales presentan enormes asimetrías nacionales debido a la ausencia de criterios obligatorios, entre otras cosas.

Por lo que, dada la importancia de los hallazgos de este estudio comparativo, invitó a todas las personas a que lo consulten y, por lo que se refiere a las autoridades, comentó que el estudio será un insumo importante para la toma de decisiones, sobre todo por el Poder Legislativo frente a una próxima Reforma Electoral.

Por último, reconoció el valioso esfuerzo de investigación y síntesis plasmado en el estudio comparativo y agradeció al personal de la Dirección de Asociaciones Políticas y Fiscalización por la detallada elaboración de este documento.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Al no haber más intervenciones, se tuvo por presentado el referido Informe.

6. Presentación del Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización sobre las actividades vinculadas al Proceso de Registro de Partidos Políticos Locales 2025-2026.

Al respecto, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico hacer una breve presentación del informe referido, por lo que, éste, manifestó lo siguiente:

El proceso para la constitución de partidos políticos locales inició el 29 de noviembre de 2024, con la emisión del Acuerdo 154 del Consejo General, mediante el cual se aprobó el Reglamento para el registro de Partidos Políticos Locales y la Convocatoria respectiva.

Durante el mes de enero de 2025 se recibieron doce notificaciones de intención, las cuales fueron debidamente revisadas por personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, para verificar que cumplieran con la totalidad de requisitos: en todos los casos se requirió que subsanaran los errores u omisiones detectadas y, después de revisar los desahogos respectivos, se determinó que solamente siete resultaban procedentes.

De las cinco organizaciones cuya notificación de intención fue improcedente, solamente dos de ellas impugnaron y el Tribunal Electoral Local confirmó las determinaciones de la Dirección Ejecutiva.

Ahora bien, a las siete organizaciones procedentes, el personal de la Dirección Ejecutiva les brindó asesoría permanente, tanto para el uso de la aplicación del INE en el tema de afiliaciones, como para dar de alta a las personas auxiliares que les apoyarían en esta tarea y para la programación y desarrollo de las asambleas que tenían que realizar; además, se les estuvo asesorando en materia de fiscalización para la debida presentación de sus informes mensuales y en todo momento se atendieron las dudas que planteaban.

Por otra parte, durante los meses de abril a junio, el personal de la Dirección Ejecutiva realizó un proceso de capacitación estratégica dirigido al personal de las distintas áreas centrales y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, con la finalidad de consolidar una comprensión sólida y homogénea del procedimiento de constitución de los PPL, así como de las actividades sustantivas y la logística indispensable para la adecuada certificación de las asambleas.

A pesar de este esfuerzo institucional, ninguna de las siete organizaciones cumplió con los requisitos para solicitar su registro como partido político local. Requerían afiliar al menos 20,611 personas, equivalentes al 0.26% del Padrón Electoral de la Ciudad de México y realizar por lo menos once asambleas de demarcación o veintidós distritales y una local en toda la entidad.

La organización que más personas afilió fue Fuerza Popular Línea de Masas -370 personas- y, en cuanto a asambleas se refiere, solamente dos organizaciones intentaron celebrar una asamblea de demarcación (Fuerza Popular Línea de Masas y Tlatoani Voz de Todos), pero ambos casos se cancelaron por falta de quorum.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



De todas estas actividades se estuvo informando periódicamente a las consejerías de esta Comisión y del Consejo General y todo ello se especifica en el informe que se encuentra a su consideración.

Por su parte, la consejera presidenta intervino para para hacer evidente que, dentro de la responsabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México, está desplegar todo lo necesario para, justamente, atender estas responsabilidades, por lo que, si en esta ocasión no se tienen registros nuevos de Partidos Políticos Locales por esta vía, no es por un tema que se pueda atribuir al Instituto, sino a otros factores de los cuales se dan cuenta puntual en el Informe.

Asimismo, enfatizó que este Instituto Electoral, como siempre, cumplió cabalmente con sus atribuciones y con sus obligaciones para poner a disposición de la ciudadanía y de los diferentes actores políticos las posibilidades de ejercer los distintos derechos que se tiene por parte de la ciudadanía en esta capital.

Al no haber más intervenciones, se tuvo por presentado el referido Informe.

7. Asuntos Generales.

No se inscribió ningún tema.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos del diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, se dio por concluida la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras que asistieron a la misma.

MAIRA MELISA GUERRA PULIDO
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



HOJA DE FIRMAS